

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

80**GETAFE**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Getafe para actuaciones relativas a la accesibilidad, conservación, rehabilitación o mejora de la eficiencia energética, en edificios de tipología residencial en el municipio de Getafe.

BDNS (identif.): 775731

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Getafe (www.getafe.es).

Beneficiarios.—Personas físicas propietarias o usuarias residentes de los inmuebles o Comunidades de propietarios o agrupaciones de Comunidades de Propietarios que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que además cumplan los requisitos generales señalados en la base primera y los específicos establecidos en cada línea de actuación de la convocatoria.

Objeto.—Actuaciones relativas a la accesibilidad y conservación, rehabilitación o mejora de la eficiencia energética a través de las siguientes líneas de actuación:

- Línea de actuación 1: instalación de ascensores en edificios de uso residencial colectivo, con tres o más alturas, que no dispusieran de esta instalación y que hayan finalizado la obra entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.
- Línea de actuación 2: sustitución de ventanas antiguas por otras nuevas o mediante la colocación de dobles ventanas, en edificios de antigüedad superior a 1994 (según fecha de construcción inscrita en la Dirección General de Catastro), para obras realizadas desde el 30 de septiembre de 2023, hasta cierre del período de presentación de solicitudes.
- Línea de actuación 3: Mejora de la fachada por inclusión de capa aislante desde el interior de las viviendas en cámara o trasdosado, para actuaciones realizadas desde el 1 de enero de 2023, hasta cierre del período de presentación de solicitudes.

Base reguladora.—Ordenanza General de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Getafe (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 112, de 13 de mayo de 2013).

Cuantía.—El presupuesto máximo destinado a la presente convocatoria es de 498.000 euros (cuatrocientos noventa y ocho mil euros).

Solicitud y plazo.—Las solicitudes junto con la documentación requerida se presentarán en el Registro Electrónico, al que se puede acceder a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Getafe (<http://sede.getafe.es>), en el Registro General del Ayuntamiento de Getafe, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, siendo el plazo de presentación de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Getafe, a 11 de julio de 2024.—La concejala-delegada de mayores y Vivienda, Gema Cáceres Martín.

(03/13.318/24)

